



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1687

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS RUT 78.094.280-0

Concepción, 08 AGO. 2014

VISTOS

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". La Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios. Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. La Resolución N° 015/26 del año 2000 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Artículo N° 80, D.F.L. N°29, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18834, sobre Estatuto Administrativo. Demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, se encuentra vigente en Mercado Público el Convenio Marco N° 2239-26-LP09, correspondiente a mobiliario.

2.-Que, se dispuso la contratación de la empresa SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS, RUT 78.094.280-0, para la adquisición que a continuación se indica:



Orden de compra	Nombre de Orden de Compra	Fecha de Emisión de Orden de Compra	Fecha de Entrega Productos
1576-495-cm13	Compra de mob. JI.Alternativos P.02	25-11-2013	27-12-2013

3.-Que, en las ordenes de compras N° 1576-495-cm13, generadas por esta institución a través de www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos y en el correo con fecha 20/11/2013 de Miguel Angel Poblete Villalobos, Encargado de compra de Soc. Dist. Las Pataguas, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes era el 27/12/2013, la cual no cumplió esa fecha siendo la recepción del mobiliario el día 11/04/2014 adjunto con la Guía N° 1253 documentos que sirven de fundamento y forma parte integrante de la presente resolución.

4.-Que, en el punto sanciones, multas, de la licitación ID: N° 2239-26-LP09, se establece que: "El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, considerado lo citado precedentemente, corresponde al cálculo efectuado por la sección de seguimiento y control conforme al siguiente detalle:

RUT	PROV.	OC	PROG.	PRODUCTO	GUIA DE RECEPCION	FECHA ESTIPULADA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD RECIBIDA	Precio unitario (sin iva)	PORCENTAJE DE MULTA	MULTA	VALOR MULTA	DESC.	VALOR TOTAL CON DESC.
78.094.280-0	Soc. Dist. Las Pataguas	1576-495-CM13	2	Mobiliario	Guia de despacho N°1253	27/12/2013	11/04/2014	74	92	29.000	1%	26.680	1.974.320	3%	1.915.091

RESUELVO:

1.- Aplíquese al proveedor Soc. Distribidora Las Pataguas, Rut. 78.094.280-0, por concepto de multa la suma ascendente a \$ 1.915.091 (Un millón novecientos quince mil noventa y un pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.




2.- Descuéntese al proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas, Rut 78.094.280-0, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 08, ítem 02, Asignación 000 del Programa 02.

4.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL(S)
JUNJI, REGION DEL BIOBIO


ACC/FSC/ASE/EAT/cmf

Distribución:

Subdirección RFFF.

Subdirección de Contabilidad

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓

Oficina de Partes.